1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 2021-15-516-0065
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ENERO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria General y de Gobierno pretende adelantar acciones con el fin de fortalecer la prestación de servicios de limpieza y aseo para el desarrollo de actividades propias de la administración central y sus sedes adscritas; y adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en optimo estado de salubridad e higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

El Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, hace necesario ofrecer un ambiente mínimo de salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas, al igual que a los visitantes que a diario acuden a la Entidad, por esta razón se hace necesario contratar apoyo logístico para la prestación permanente del servicio de Aseo en las dependencias de la Administración Municipal, en razón a que el Municipio no cuenta con personal de planta ni equipo propio que le permitan adelantar estos servicios.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles la Administración.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

De conformidad con lo previsto la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

Con el fin de Garantizar el buen estado sanitario, la salud y el bienestar a todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, ubicadas a nivel nacional y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, artículos 82 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la Republica, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligación que tienen las empresas de efectuar regularmente por administración o contrato, así mismo el estatuto de Seguridad Industrial, determina algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo, estipula como Obligaciones “Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas”

La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020-2023 “CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR”, tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional; Y enmarcó la decisión de orientar las dinámicas administrativas hacia procesos de gestión por resultados eficientes y eficaces. De tal manera que el marco organizacional de cada una de las entidades del Estado en el territorio Paipano, sea un medio para la intervención proactiva en el entorno socioeconómico y ambiental del municipio.

De igual manera y en atención a las funciones contenidas dentro de la Resolución No. 723 del 2019, por medio del cual se establece el Manual Específico de funciones y competencias laborales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de la planta de empleos del sector central de la Administración Municipal se hace necesario cubrir la necesidad presentada con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y misionalidad de la Entidad y la sectorial correspondiente.

Se requiere contratar el servicio de aseo y limpieza con modalidad de empresas privada de servicios generales para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades descritas, que responda a los requerimientos de la administración, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

Por lo anterior se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el No BPIN 2021-15-516-0065, dicho proyecto contempla acciones que permitan el desarrollo de la misión institucional, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de mantener en buenas condiciones de salubridad los bienes inmuebles públicos de la alcaldía de Paipa para el uso de sus visitantes y funcionarios.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los servicios de aseo y limpieza deberán ser ofrecidos y cotizados por Empresas o Cooperativas, que ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de

naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	76000000	76110000	76111501
Servicios de limpieza componentes de edificios	76000000	76110000	76111600

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor,
8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de limpieza, mantenimiento, en cada una de las dependencias adscritas al MUNICIPIO, en los tiempos, cantidades y calidades solicitados por el Supervisor.
2. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
3. Prestar los servicios de aseo y limpieza con personal idóneo y calificado, entrenado para

realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.

4. Ceñir la ejecución de cada uno de los servicios requeridos, a los perfiles, cualidades y hojas de vida consolidados en la propuesta técnica allegada.
5. Ayudar a mantener el establecimiento en buen estado de aseo y salubridad
6. Cuidado de los implementos muebles y enseres de las diferentes dependencias.
7. Ayudar con la evacuación de basuras.
8. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El objeto del contrato será "PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA" según las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal calificado de 8 horas Diurnas según corresponda a cada sede.

ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	3
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3
3	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1
4	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2

8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($331.950.898,25) M/CTE INCLUIDO EL IVA** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la secretaria de Gobierno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($325.900.000) INCLUIDO EL IVA** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

Por lo anterior la secretaria que suscriben el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas

			ADMINISTRA RAM		SERPROASEO	
ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS	VR. UNTITARIO 30 DIAS IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	VR. UNTITARIO 30 DIAS IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINISTRATIVO (8 HORAS)	3	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000	$ 2.420.000	$ 7.260.000
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8HORAS)	3	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000	$ 2.420.000	$ 7.260.000
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
4	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
6	PERSONAL DE APOYO	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000	$ 2.420.000	$ 4.840.000

	SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, TIC (8HORAS)					
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCIÓN DE POLICIA PANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000	$ 2.520.000	$ 5.040.000
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
TOTAL, COSTO INCLUIDO IMPUESTOS DE LOS SERVICIOS MES		14	$ 31.100.000		$ 34.080.000	
TOTAL, COSTO INCLUIDO IMPUESTOS DE LOS SERVICIOS MES			$ 31.100.000		$ 34.080.000	
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS 10 MESES			**$ 325.900.000,00**			

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del mes de enero de 2022 por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($360.109.831) M/CTE INCLUIDO EL IVA.**

3.11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así:

a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya prestando el servicio previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y

b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Administración Municipal de Paipa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Prestación del

servicio de ASEO, cuyo presupuesto es por un valor superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1 150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 0 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el MUNICIPIO DE PAIPA deberá adelantar contratación por Licitación Pública bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. LEY 80 DE 1993.

Artículo 30.-. Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3o. Numeral modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a Ia apertura de Ia licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según Io exija Ia naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en Ia página Web de Ia entidad contratante y en el Sistema Electrónico para Ia Contratación Publica -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en Ia respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de Ia respectiva licitación.

4o. Numeral modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para Ia presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará Ia asignación de riesgos que trata el artículo 4 de Ia Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en Ia audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de Ia entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de Ia licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de Ia licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que Ia entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, Ia cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5o. El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Iniciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad ola persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. (numeral derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007)

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los

requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.
Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.
En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.
Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 20. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
Artículo 50 numeral 2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

LEY No. 1882 DE 2018

Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 2o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.
El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
PARÁGRAFO 3o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.
En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.
Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
(…)
ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
Artículo 5o. De la selección objetiva.
(...)
PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
ARTÍCULO 6o. Adiciónese un parágrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.
Por Io anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratistas.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

a. **ANALISIS DEL SECTOR**:

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Económico: El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.
Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

A nivel nacional el sector está compuesto por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

El COVID-19 ha llevado a que el sector de aseo en América Latina crezca, especialmente en productos desinfectantes como los blanqueadores, mientras que en el caso del sector de cosméticos y productos de aseo personal se han presentado más oportunidades de negocio y reinvención.

En la región, las empresas han aumentado su producción en todas las líneas de aseo, y se han visto beneficiadas por el uso de e-commerce y los aumentos en los precios de estos productos.

En Colombia las cifras antes de que se declarara la emergencia nacional demuestran el crecimiento de ambos sectores. De acuerdo con Statista, en el transcurso de la última semana de febrero las ventas de limpiadores y detergentes líquidos crecieron un 31%, las de limpiadores de vidrio un 29% y las de lavaloza un 28%. Respecto a productos de aseo personal, en este mismo periodo de tiempo, las ventas de pañitos húmedos y jabón de manos aumentaron un 44% y 35% respectivamente.

Sin duda, este último ha sido uno de los productos que ha experimentado mayor consumo recientemente. Euromonitor International estima que las ventas en el mundo de jabones líquidos tendrán un crecimiento de 11,1% en 2020, y en Colombia, las perspectivas de crecimiento en ventas calculan un crecimiento anual superior al 7% durante los próximos cinco años (2020 - 2024), alcanzando una cifra de más de USD 34 millones.

Por otro lado, las exportaciones de productos de aseo nacional aumentaron un 17,1% en el periodo enero-febrero 2020, en comparación con el mismo periodo del año anterior, mostrando que la demanda internacional también tuvo un crecimiento importante.

Se espera que a nivel internacional estas ventas hayan aumentado y sigan en crecimiento en los meses posteriores a febrero, ya que las necesidades y los hábitos de los consumidores en el sector de aseo y limpieza han incrementado. Según Nielsen, anteriormente se buscaban atributos relacionados con la sostenibilidad, ingredientes naturales o calidad, mientras que ahora los más buscados son aquellos relacionados con la eliminación de gérmenes, inmunidad y una promoción general de salud.

En ese sentido, a nivel nacional se estima que las ventas del sector de belleza y cuidado personal en Colombia, presenten un crecimiento exponencial en los próximos cinco años (2020 – 2024), alcanzando un crecimiento promedio anual de ventas de 1,5%, por USD 3.297 millones en 2024.

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para apostarle al sector colombiano. Desde hace varios años, el país se ha posicionado como un centro de producción regional de productos de aseo, siendo el destino ideal para aquellos inversionistas extranjeros que buscan expandir sus negocios.

Desde ProColombia, hemos identificado diferentes oportunidades de inversión en los sectores de aseo y cosméticos. El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad.

Igualmente, la instalación de plantas que permitan la transformación de aceite de palma en materias primas para detergentes y jabones, son escenarios prometedores teniendo en cuenta las altas importaciones que estas tienen actualmente en el país.

b. **ESTUDIO DE MERCARDO**

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente estudio de mercado tendiente a la contratación de la prestación de servicios de aseo y limpieza de los bienes inmuebles a cargo y/o propiedad de la Administración Municipal, para lo cual se tiene:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Tras consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el Municipio de Paipa, durante los CUATRO (04) últimos años éste ha realizado contratos con características similares a las del objeto de la Licitación Pública, es decir PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA., los cuales se relacionan a continuación:

N	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
SAMC MP 007 2021	Menor cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	**Boyacá: Paipa**	$ 167.328.848	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 07/05/2021**
LP 003/2020	Licitación Pública	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	**Boyacá: Paipa**	$ 263.946.760	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 12/03/2020**
LP 001/2019	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, Y DEMAS DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA	**Boyacá**: Paipa	$422.515.657,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-02-2019
LP 006/2018	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, JARDIN SOCIAL DESCUBRIENDO EL SABER DE COMFABOY, CENTRO MINERO, PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL, CENTRO INTEGRAL UAI, Y DEMAS DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ	**Boyacá: Paipa**	$436.777.653,00	**Fecha de Liquidación 28-12-2018**
LP MP 003/2017	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPI	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA Y SERVICIOS	**Boyacá: Paipa**	$481.128.000,00	**Fecha de Liquidación 29-12-2017**

			O DE PAIPA	ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
LP MP 002/2016	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA, SERVICIOS ASISTENCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCCIÓN EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**Boyacá: Paipa**	$496.035.232,00	**Fecha de Liquidación 30-12-2016**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Considerando la amplia gama de proveedores en el mercado en la prestación del servicio, las siguientes empresas pueden estar en el marco como posibles oferentes:

1) Proveedores del bien o servicio

- Las empresas que se encuentran bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C, con los siguientes códigos:

8121 limpieza general interior de edificios.
8129 otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Los proveedores de la segunda Generación del Acuerdo Marco en la TVEC, dentro de las cuales se encuentran:

No	Proveedores Segunda Generación del Acuerdo Marco	Valor Órdenes de Compra	Participación (%)	No. de Órdenes de Compra
1	Unión Temporal Aseo Colombia	$139.040.970.844	13,08%	329
2	Unión Temporal Eminser - Soloaseo 2016	$130.099.580.689	12,24%	131
3	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S	$122.015.316.046	11,48%	141
4	Servi Limpieza S.A.	$114.375.190.248	10,76%	105
5	Serviaseo S.A.	$97.133.864.252	9,14%	245
6	Easyclean G&E S.A.S.	$85.267.009.502	8,02%	95
7	Cleaner S.A.	$84.343.435.711	7,93%	153
8	Florez & Álvarez S.A.S	$46.838.167.689	4,41%	29
9	Brillaseo S.A.S	$35.463.287.185	3,34%	52
10	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S	$32.880.439.733	3,09%	56
11	Mr Clean S.A.	$26.672.938.519	2,51%	288
12	Representaciones e Inversiones Elite Ltda.	$23.429.237.737	2,20%	16
13	Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	$22.230.835.789	2,09%	90
14	Serdan S.A.	$19.270.807.763	1,81%	12
15	Unión Temporal Biolimpieza	$18.105.009.060	1,70%	109
16	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	$12.371.507.324	1,16%	25
17	Unión Temporal Servi Eficiente 2016	$12.263.502.498	1,15%	72
18	Arios Colombia S.A.S	$8.494.738.451	0,80%	110
19	Servicio Integral Talentos Ltda.	$7.724.731.591	0,73%	33
20	N&R Integral S C	$7.695.956.272	0,72%	25
21	Conserjes Inmobiliarios Ltda.	$7.362.844.590	0,69%	164
22	Aseovil Ltda.	$2.575.608.985	0,24%	23
23	Compañía De Aseos Aseocar Ltda.	$2.566.848.296	0,24%	26
24	Unión Temporal Servicol 2016	$2.431.427.851	0,23%	54
25	Serviespeciales S.A.S	$1.719.106.597	0,16%	17
26	Asecolbas Ltda.	$828.106.188	0,08%	26
27	Eco Servir S.A.S.	$38.012.372	0,00%	1
	Total general	**$1.063.238.481.785**	**100%**	**2427**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Principales proveedores de Servicios de Aseo y Cafetería, de bienes de Aseo y Cafetería y aquellos servicios complementarios (Para la vigencia de 2016 – 2018 el SECOP I y el SECOP II registran un total de 4677 proveedores de Servicios de Aseo y Cafetería, de Bienes de Aseo y Cafetería y aquellos servicios complementarios. La siguiente tabla presenta el número de contratos adjudicados a cada proveedor, el monto contratado y su respectiva participación en el mercado).

No.	Entidad Estatal	No. de contratos	Valor de los Contratos	Participación por monto
1	Cleaner S.A	7	$ 27.752.386.562	5,96%
2	Fulhers Service & Cia Ltda	1	$ 17.818.851.632	3,83%
3	Servicios Integrales Casas Castillo Ltda	2	$ 15.805.663.898	3,39%
4	Americana De Servicios Ltda	5	$ 14.271.883.295	3,06%
5	Unión Temporal Recuperar 2016	1	$ 12.618.376.030	2,71%
6	Fumigaciones No Mas Plagas	2	$ 11.254.500.000	2,42%
7	Unión Temporal Ladoinsa 2014	3	$ 10.883.532.099	2,34%
8	Ecoservir S.A.S	8	$ 10.481.635.716	2,25%
9	Mundolimpieza S.A.S.	6	$ 10.459.553.217	2,25%
10	Brillaseo S.A.	4	$ 10.179.397.570	2,19%
11	Serviaseo S.A.	16	$ 10.007.349.696	2,15%
12	Asear S.A. E.S.P.	9	$ 8.048.485.964	1,73%
13	Unión Temporal Conserjes Inmobiliarios Ltda Asecolbas Ltda	1	$ 7.989.436.522	1,72%
14	Falck Services Ltda	1	$ 7.338.052.263	1,58%
15	Empresa Power Services Ltda	3	$ 6.789.480.900	1,46%
16	Bioservicios S.A.S	23	$ 6.641.410.456	1,43%
17	Gye Grupo y Estrategia S.A.S	2	$ 6.386.795.002	1,37%
18	Ofixpres S.A.S.	1	$ 6.080.607.792	1,31%
19	SERVI LIMPIEZA S.A.	1	$ 5.805.819.100	1,25%
20	TEMPOASEO LTDA	20	$ 5.381.776.708	1,16%
	Total 25 principales Entidades Estatales	**116**	**Total SECOP I Y SECOP II $ 465.702.623.777**	**45,52%**

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 19% sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es inferior o igual a un 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato. Colombia Compra Eficiente comparó los porcentajes máximos de AIU que establecieron los proveedores de la Segunda Generación del Acuerdo Marco.

Al consultar los procesos de contratación para el prestar el servicio de aseo, se observa que hay entidades que adelantan procesos similares y existe pluralidad suficiente de oferentes que pueden garantizar la adecuada prestación del servicio.

PROMEDIO PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES

Los indicadores que manejara la entidad se toman del promedio obtenido de procesos de objetos similares ejecutados por otras entidades así:

TIPO PROCESO	PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	EMDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LICITACION PÚBLICA	ENV-12-21-1241-20	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	2	0,6	1	0	0
LICITACION PÚBLICA	LP-004-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	1,2	0,7	1	0,03	0,01
LICITACION PÚBLICA	**LP 003/2020**	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	1,5	0,58	0,83	0,15	0,06
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**PMM-SA 001-2021**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE MANIZALES, ASI COMO EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA SU PERSONAL	1	0,6	0,1	0,03	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**JU-1200-9-2-002 DE 2021**	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS	1	0,6	1	0,03	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**INFI-SA-009-2020**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS OFICINAS DE INFI-MANIZALES Y LAS DEMAS INSTALACIONES DONDE SE REQUIERA, ASI COMO EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA SU PERSONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE	1	0,6	1	0,03	0,03

		LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS MISMOS					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**SAMC-2019-005**	SERVICIO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES, REUTILIZABLES Y ORGANICOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER	1,33	0,63	0,01	0,19	0,01
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**200-13-03-01-0019-2020**	Contratar el servicio de limpieza general, asistencia locativa, mantenimiento de zonas verdes para las instalaciones y territoriales de CORPOURABA.	1	0,83	0,05	0,01	0,01
		PROMEDIO INDICES	**1,25**	**0,64**	**0,62**	**0.05**	**0,02**

b. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea

			ADMINISTRA RAM		SERPROASEO	
ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS	VR. UNTITARIO 30 DIAS IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	VR. UNTITARIO 30 DIAS IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINISTRATIVO (8 HORAS)	3	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000	$ 2.420.000	$ 7.260.000
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8HORAS)	3	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000	$ 2.420.000	$ 7.260.000
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
4	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, TIC (8HORAS)	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000	$ 2.420.000	$ 4.840.000
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCIÓN DE POLICIA PANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000	$ 2.520.000	$ 5.040.000
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8HORAS)	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000	$ 2.420.000	$ 2.420.000
TOTAL, COSTO INCLUIDO IMPUESTOS DE LOS SERVICIOS MES		14	$ 31.100.000		$ 34.080.000	
TOTAL, COSTO INCLUIDO IMPUESTOS DE LOS SERVICIOS MES			$ 31.100.000		$ 34.080.000	
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS 10 MESES			**$ 325.900.000,00**			

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** serán los de los precios de mercado.
e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad
f) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.

g) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
h) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente
i. **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio
j**) CONDICIONES DEL CONTRATO**
k) CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	76000000	76110000	76111501
Servicios de limpieza componentes de edificios	76000000	76110000	76111600

j) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
k) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
l) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

El proponente debe acreditar experiencia en el objeto a contratar. La anterior información se verificará, en el caso de personas naturales, mediante copia del Certificado de Matricula Mercantil, y en el caso de personas jurídicas, mediante copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente documento y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

1. Individualmente como: Personas naturales personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

2. Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El MUNICIPIO DE PAIPA.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social,

tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, fa autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir [as certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir tos documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el MUNICIPIO DE PAIPA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso

de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE PAIPA así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti - trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE PAIPA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

El MUNICIPIO DE PAIPA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PAIPA

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PAIPA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Licitación Pública LP – MP – 003 – 2022 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2021 al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de 2020, y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE PAIPA.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera de los proponentes serán objeto de verificación solo de habilitación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Si la participación se da como una forma de asociación conjunta, y uno de sus integrantes (persona natural o jurídica) posee un tiempo de experiencia o un período de constitución menor al año, y que corresponde a la vigencia 2019, su capacidad financiera se soportará mediante la presentación de un balance financiero con notas, con corte al cuarto trimestre del año 2020 donde sea posible estimar los índices financieros y organizacionales solicitados.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL A **1,25**	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL A **0,64**	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL A **0,62**	HABILITA

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de licitación pública de servicios generales y aseo ejecutados por algunas entidades públicas en el departamento de Boyacá.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices financieros índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de interés, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A **0.05**	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A **0.02**	HABILITA

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de la prestación de servicios generales y aseo a nivel nacional y departamental.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2020 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en lo presente selección, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia general en contratos ejecutados, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 76111501 y 76111600.

La sumatorio de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios con lo(s) familia(s) señalado(s) anteriormente, deberán dar como mínimo 1.708,83 SMMLV (aproximadamente cinco (05) veces el valor del P.O. en SMMLV).

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en lo sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación,

La experiencia del oferente plural corresponde o la suma de lo experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otro parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del

contrato por el porcentaje de participación.

Por ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) o máximo tres (03) contratos, cuyo objeto corresponda con servicios generales y de aseo, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La experiencia como requisito habilitante será apreciada por la entidad de conformidad con lo registrado por los proponentes interesados en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC, 76111501, 76111600, 761015 y 761215.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, el requisito exigido en el presente numeral deberá ser acreditado de la siguiente manera: se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Adicionalmente, el proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto, del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del Servicio, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

El proponente deberá anexar en su oferta los soportes correspondientes del siguiente personal:

Personal Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas
Dedicación: Cien por ciento (100%)
Cantidad: catorce (14)

El personal propuesto para realizar labores de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas, de la Administración Municipal, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

- Educación Básica Primaria,
- Con mínimo dos (02) años de experiencia laboral contado al cierre del presente proceso, desempeñando labores de Limpieza y Mantenimiento en dependencias de entidades públicas o privadas; se hace la salvedad que para soportar la (s) certificación (es) allegada (s) esta (s) deberá (n) ir acompañadas de copia del Registro Único de Proponentes de quien hace las veces de Contratista, donde se pueda verificar el Contrato que se asevera, y donde a su vez se pueda constatar la certificación del código UNSPSC 76111500.
- La experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones de labor ejecutada, suscritas exclusivamente por el representante legal de la Entidad Contratante.
- En adición a las certificaciones, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original;
- Copia del documento de identificación
- Certificado de estudios,
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, expedidos por la autoridad competente.
- El personal debe contar con curso de mínimo 50 horas de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de no poder acceder a la Copia del Registro Único de Proponentes de la (s) persona (s) que contrato (aron) a la persona propuesta, se puede allegar Acta de Terminación o del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato en el cual hubo participación de la citada persona.

Coordinador

Técnico Profesional en Administración de Recurso Humano o tecnólogo en gestión del talento humano o profesional en administración de empresas o carreras afines;

- Con una experiencia profesional igual o superior a Siete (07) años, contados a partir de la obtención del título de Técnico;
- Experiencia especifica igual o superior a cuatro (04) años como Administrador de Personal en Entidades Públicas o privadas; se hace la salvedad que para soportar la (s) certificación (es) allegada (s) esta (s) deberá (n) ir acompañadas de copia del Registro Único de Proponentes de quien hace las veces de Contratista, donde se pueda verificar el Contrato que se asevera.
- La experiencia se soportará en certificaciones de labor ejecutada emitidas por el Representante legal de la Entidad Pública Contratante.
- En adición a las certificaciones, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original;
- Copia del documento de identificación
- Certificado de estudios, y
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, expedidos por la autoridad competente

En caso de no poder acceder a la Copia del Registro Único de Proponentes de la (s) persona (s) que contrato (aron) a la persona propuesta, se puede allegar Acta de Terminación o del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato en el cual hubo participación de la citada persona.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente debe demostrar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Debe adjuntar manual de SST, matriz de peligros de requisitos legales, protocolo de bio seguridad (COVID 19)
- Debe aportar certificación expedida por la ARL en cumplimiento de la implantación del SGSST, de acuerdo con los estándares mínimo, con un porcentaje mayor al 90%.
- Aportar hoja de vida del coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser; profesional en ingenierías y/o afines, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, que demuestre ser auditor HSEQ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Factores Obligatorios

De acuerdo con la normativa vigente se deben siempre incluir como factores de comparación de las propuestas los siguientes:

Apoyo a la industria Nacional. (Artículo 2 de la Ley 816 de 2003)

Vinculación de Trabajadores con Discapacidad. (Ver Decreto 392 de 2018 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan)

Los criterios, pueden variar según la modalidad de selección así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:

FACTORES	**PUNTAJE**
CALIDAD (Experiencia especifica adicional)	67 puntos
Industria Nacional	10 puntos
Evaluación Económica	10 puntos
Puntaje Adicional Incentivo En Favor De Personas Con Discapacidad.	10 puntos
Puntaje Adicional Decreto 1279 De 2021	3 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

CALIDAD (Experiencia Especifica Adicional 67 Puntos)

Al (los) proponente(es) que acredite(n) experiencia especifica adicional se le asignara un máximo de sesenta y siete (67) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
Copia de un (01) contrato, adicional al (los) allegado (s) para soportar la experiencia específica, acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, cuyo objetivo o alcance sea igual o tenga correspondencia con servicios de aseo y/o actividades combinadas de apoyo de dependencias de entidades públicas; conteniendo en la relación de experiencia de registro único de proponentes, clasificado en el código UNSPSC	67

76111501 servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas y de código UNSPSC 76111600 servicio de limpieza de componentes de edificio; ejecutado y liquidado en los últimos (05) cinco años; cuyo monto sea igual o superior a (100%) del valor del presupuesto oficial del presente presupuesto, esto en SMMLV.	
copia de un (01) contrato, adicional al (los) allegado(s) para soportar la experiencia específica, acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, cuyo objeto o alcance sea igual o tenga correspondencia con los servicios de aseo y/o actividades combinadas de apoyo en dependencias de entidades públicas; contenido en la relación de experiencia del registro único de proponentes, calificado en el código UNSPSC 76111501 servicios de limpieza de mantenimiento de edificios generales y de oficinas; ejecutado y liquidado en los últimos cinco (05) años cuyo monto sea igual o superior a cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, esto en SMMLV.	30

Una vez se ha verificado los documentos que sustentan la experiencia de cada uno de los proponentes se procederá a realizar la calificación con una asignación máxima de 200 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **82.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015** que establece: existencia de trato nacional.

La Alcaldía de Paipa debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	(0) puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Según el análisis económico que se realizó a partir del promedio de dos cotizaciones de empresas que prestan el servicio de servicios generales y aseo requerido por el municipio, según especificaciones técnicas, se otorgara un puntaje máximo de ciento (100) puntos a la propuesta más económica para el Municipio de Paipa, teniendo en cuenta el costo directo antes de IVA, siempre y cuando su valor se ajuste a las disposiciones tarifarias establecidas en las circulares ya mencionadas.

A los demás proponentes se les calificara en forma descendente restándoles 10 puntos, partiendo del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada en original debidamente foliada y firmada por el Representante Legal del proponente (con nombre completo, cargo y NIT), no deberá exceder el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones, Se deberá hacer en moneda nacional indicando el valor mensual de cada servicio. Para mayor claridad los proponentes deberán presentar un cuadro en el que se especifiquen los valores unitarios discriminando el IVA en el caso que se aplique. Los precios unitarios deben contener: Salarios, prestaciones sociales, afiliaciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, aseguramiento de riesgos laborales y demás costos, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley laboral y sus decretos reglamentarios. No se podrán ofertar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia, así mismo, deben contemplar y discriminar el IVA.

PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según el Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar 10 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de

personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PUNTAJE INCENTIVO PARA LA VINCULACION DE MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS EN LOS PROCEOS DE CONTRATACION PÚBLICA DECRETO 1279 DE 2021 (3 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2 del decreto 1279 del 13 de octubre de 2021 se establece la asignación del 3% del total del puntaje de conformidad con las siguientes reglas:

Se otorgará el uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgara un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgara un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

Se otorgará el uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgara un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgara un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgara al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgara un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Desempate: En caso de empate entre dos o más proponentes, se dará aplicación a las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo cual el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre los documentos

que acrediten tales condiciones:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Paipa, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1)	General	interno	planeacion	Operacionales	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS: Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de al entidad, aumento del tiempo en la solución de al necesidad.	Raro(1)	Moderado(3)	4	riesgo bajo	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	Verificación de la información suministrada por al entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	Raro(1)	Insignificante(1)	2	Riesgo Bajo	No	Secretarias y dependencias Administrativas			Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación	cada vez que se presente la necesidad
2)	General	Externo	seleccion	Operacionales	NO HAY PROPUESTA PARA EVALUAR: Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en al ejecución presupuestal, demora en al solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Paipa e incumplimiento de objeto contractual.	Improbable(2)	Mayor(4)	6	riesgo alto	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo.	Raro(1)	Menor(2)	2	Riesgo Bajo	Si	Sub secretaria de compras públicas y gestión contractual.			Análisis del sector con valores del mercado, reales y clarida d de lo que se pretende contratar	cada vez que se presente la necesidad

3)	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los planos, estudios previos, pliego de condiciones, normas de construcción de la Entidad competente	Desgaste administrativo, retraso en al ejecución presupuestal, demora en al solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Paipa e incumplimiento de objeto contractual.	Raro(1)	catastrofico(5)	6	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de contratos por parte del personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro(1)	Menor(2)	2	riesgo bajo	No	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual			Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	cada vez que se presente la necesidad
4)	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	VARIACION DE CANTIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS: Originadas por circunstancias especiales que modifique las condiciones evaluadas inicialmente	Aumento del tiempo de ejecución, mayores costos del proyecto o menores cantidades ejecutadas	Posible(3)	Moderado(3)	6	Riesgo Alto	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá/ Contratista.	Valoración en actas de modificación de cantidades de obra. Contrato adicional	Raro(1)	Menor(2)	2	riesgo bajo	Si	Supervisor			Actas	según el manual establecido.
5)	General	interno	Ejecucion	Financiero	MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES UNILATERALES AL CONTRATO	MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES UNILATERALES AL CONTRATO	Raro(1)	Moderado(3)	5	Riesgo Alto	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	ADECUADA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN QUE EVITE SITUACION ES QUE DÉA MODIFICACIÓN ES E INTERPRETACIONES	Raro(1)	Insignificante(1)	2	Riesgo Bajo	no	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	Estudios Previos	Liquidación Contrato	Por medio de la supervisión	mensual

												UNILATERALES									
6)	General	Externo	Ejecucion	TECNOLOGICO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE SU MINISTRO A CONTRATAR	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	PROBABLE (4)	MENOR (2)	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL PERMANENTE DE LOS MATERIALES SOLICITADOS	Raro(1)	MENOR (2)	2	Riesgo Bajo	si	contratista	Inicio del contrato	Fecha de terminación	Por medio de la supervisión.	Permanente durante el plazo de ejecución.
7)	General	interno	planeacion, ejecucion	OTRO	CALIDAD DE Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MATERIAL	EL NO SUMINISTRO DE MATERIAL CON LA GRANULOMETRIA SOLICTADA	Raro(1)	MENOR (2)	5	Riesgo Alto	CONTRATISTA	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL TIIPO DE MATERL ADQUIRIDO	Raro(1)	Insignificante(1)	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD ESTATAL	Inicio delcontrato	Con la Liquidación Contrato	MEDIANTE LAS REMISIONES DEL MATERIAL SOLICITADO	mensual
8)	General	INTERNO	EJEUCION	Riesgo regulatorio	CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS O SE CREAN NUEVOS IMPUESTOS O ELIMINAN LOS YA EXISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN APLICABLES AL CONTRATO.)	IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTO	POSIBLE(3)	MENOR (2)	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	LLEVARA CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATO	Posible(3)	MENOR (2)	5	Riesgo Medio	si	ENTIDAD ESTATAL	Desde la publicacion del proceso	Hasta la terminacion del contrato	Reportes , Informes	Semanall

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del servicio**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ***Responsabilidad civil extracontractual. De acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Y un tiempo igual al plazo del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Secretaría General y de Gobierno; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y las demás establecidas en la Materia.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
6. Informar por escrito a la subsecretaria de compras y gestión contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal de contrato. Para estos efectos, los supervisores deben elaborar y suscribir actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, cuando aplique
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Paipa verifico en la página del SECOP a través del link “Tratados vigentes en contratación pública”, la información actualizada relativa a los tratados vigentes en la materia.

De igual manera, el Municipio de Paipa consulto el documento denominado, “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, publicado en la página web del ministerio en el link www.mincomercio.gov.co/descargar.php?id=60799, y LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR ALGUNOS ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE:

CUERDO COMERCIAL	*ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA*	*PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	*EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION*	*PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL*
CANADA	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
CHILE	*SI*	*NO*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 1, 9, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 36, 37*	*NO*
ESTADOS UNIDOS	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
EL SALVADOR	*SI*	*SI*		*SI*
GUATEMALA	*SI*	*SI*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37*	*SI*
HONDURAS	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*

LIECHTENSTEIN	*SI*	*NO*	*NA*	*NO*
SUIZA	*SI*	*NO*	*NA*	*NO*
MEXICO	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
UNION EUROPEA	*SI*	*NO*	*1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37*	*NO*
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado de viabilidad
Banco de proyectos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Cotizaciones

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NOMBRE	**MARIA ALEJANDRA PICO GAMA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Proyecto factor estructura del análisis económico:	Proyecto Y Reviso:
WILMER SMITH MORENO HURTADO PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	GERARDO MORENO NOVA – ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Anexos:	